



PROCESO LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICACION 2021-00660

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Jueza. Sírvase proveer. Bucaramanga, 25 de abril de 2023.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Las apoderadas de la acreedora COLPENSIONES manifiestan que presenta renuncia al poder otorgado, asimismo manifiestan que reenviaron comunicado por correo electrónico al poderdante.

Siendo procedente lo solicitado por las togadas en memorial precedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4 del C.G.P, se acepta la renuncia del poder conferido a cada una de ellas, la cual surtirá efectos transcurridos 5 días desde el envío de la comunicación al poderdante.

Por otra parte, se requiere a la liquidadora para que cumpla con las diversas órdenes dadas por el Despacho en el auto que ordenó la apertura de la liquidación patrimonial de ADRIANA ALEXANDRA CORREA BRUGES y garantizar con ello la continuidad del trámite.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6ea1e970feea9fa1f693eb06af418b219b9205e21cd57e3b858a2d9b1d3076f**

Documento generado en 25/04/2023 03:12:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 26 de abril de 2023